



D E C R E T O N° 26457

Concepción del Uruguay, 24 de agosto de 2020.-

Visto:

El llamado a Licitación Pública N° 12/20 dispuesto por Decreto N° 26.385 de fecha 03 de julio de 2020, para la obra "Pavimentación de 940 metros Lineales con Pavimento Articulado en Barrio 30 de Octubre, Boca calles y Obras Complementarias", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.065.309, y;

Considerando:

Que, a fojas 65, obra Acta de la Apertura de sobres de fecha 21 de julio de 2020, encontrándose presentes en dicho acto, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, el Ing. Guillermo Benítez Encargado de Obras Públicas y el Dr. Gerardo Robín por el Departamento Jurídico, habiéndose recepcionado la siguiente propuesta:

Sobre N° 1: de la firma "Salper Constructora SRL", con domicilio legal en calle pública 491, 2790 de esta ciudad, quien cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases de Licitación, y ofrece la ejecución de los trabajos en la suma total de \$18.501.572,03.

Que, a fojas 199, el Ing. Guillermo Benitez, manifiesta "...De acuerdo a lo que se observa en los análisis de precios que hacen a su oferta económica se puede apreciar: que en el item N° 3 la cuantía de 0,064 tn de cemento por metro cúbico de suelo calcáreo, no se corresponde con el peso del suelo, aún demostrable, que se menciona del análisis, resultando inferior el valor de 0,081 Tn de cemento por metro cúbico de suelo a incorporar que sería correcto...". Por ello solicita a la empresa aclarar tal situación.

Que, desde dicha empresa la Ing. Civil María Laura Andrade expresa que "...en el análisis de precios N° 3 la cuantía de cemento por metro cúbico de suelo calcáreo se corrige a un valor de 0,081 toneladas de cemento por metro cúbico de suelo calcáreo...".

Que, en fecha 30 de julio de 2020, el Ing. Benítez en referencia a la presente Licitación, menciona que de acuerdo a los precios ofertados por la empresa "Salper Constructora SRL", éstos no muestran grandes discordancias con los precios actuales del mercado de materiales y del costo de mano de obra.



En cuanto a la determinación del precio final de los items, los porcentajes que conforman el valor del coeficiente de resumen, son aceptables y están en línea con el valor utilizado en el precio final de la obra, siendo su oferta 1,45% inferior al presupuesto oficial, mostrando equipos acordes a las tareas que deben realizarse y con una experiencia en obras similares en la ciudad de Basavilbaso.

Que, con fecha 04 de agosto de 2020, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos expresa que "... los efectos de dar cumplimiento a los requisitos del Pliego de Bases de Licitación solo restaría acompañar Certificado de Inscripción en la Dirección del Registro Provincial de contratistas de Obras y Servicios y variaciones de costos de Entre Ríos, solicitado en inc. f) del Punto 1.9 del Pliego de Bases de Licitación...", sugiriendo se requiera a la empresa presente el mismo y/o su constancia de tramitación dentro de un plazo de 48 horas (fojas 202).

Que, desde fojas 203 y hasta fojas 215 obra la documentación requerida a la empresa de referencia.

Que, se reúne la Comisión de Preadjudicación en fecha 19 de agosto de 2020, con la presencia en dicho acto del Dr. Facundo Mayoraz por el Departamento Jurídico, la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros. Se pone a consideración y es analizada la propuesta recepcionada, resolviendo esa Comisión aconsejar se adjudique la presente Licitación a la firma "Salper Constructora SRL" por un monto de pesos dieciocho millones quinientos un mil quinientos setenta y dos con 03/100 (\$18.501.572,03), siendo la única oferta presentada, encontrándose por debajo del presupuesto oficial asignado a la obra, habiendo cumplimentado la documentación solicitada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y teniendo en cuenta informe técnico favorable del Departamento Obras Públicas.

Que, este Departamento Ejecutivo, remite lo actuado en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, resultando necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 12/20 dispuesta por Decreto N° 26.385 de fecha 03 de julio de 2020, para la obra "Pavimentación de 940 metros Lineales con



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Pavimento Articulado en Barrio 30 de Octubre, Boca calles y Obras Complementarias", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.065.309, a la firma **"Salper Constructora SRL"** por un monto de pesos dieciocho millones quinientos un mil quinientos setenta y dos con 03/100 (\$18.501.572,03), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizará el contrato pertinente.

Artículo 3º: Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura